

SECCION XII

CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO



CAPÍTULO 67

PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES: MANUFACTURAS DE CABELLO

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a. los capachos de cabello (partida 59.11);
 - b. los motivos florales de encaje, bordados u otros tejidos (Sección XI);
 - c. el calzado (Capítulo 64);
 - d. los sombreros y demás tocados y las redecillas para el cabello (Capítulo 65);
 - e. los juguetes, artefactos deportivos y artículos para carnaval (Capítulo 95);
 - f. los plumeros, borlas y similares para la aplicación de polvos y los cedazos de cabello (Capítulo 96).
- 2. La partida 67.01 no comprende:
 - a. los artículos en los que las plumas o plumón sean únicamente material de relleno y, en particular, los artículos de cama de la partida 94.04;
 - b. las prendas y complementos (accesorios), de vestir, en los que las plumas o plumón sean simples adornos o material de
 - c. las flores, follaje, y sus partes y los artículos confeccionados de la partida 67.02.
- 3. La partida 67.02 no comprende:
 - a. los artículos de vidrio (Capítulo 70);
 - b. las imitaciones de flores, follaje o frutos, de cerámica, piedra, metal, madera, etc., obtenidas en una sola pieza por moldeo, forjado, cincelado, estampado o por cualquier otro procedimiento, ni las formadas por varias partes unidas por procedimientos distintos del atado, encolado, encajado o similares.



OSICION	DESCRIPCION	IMPO				EXPO		
NCM SIM		AEC	DIE	TE	IN	DE	RE	
	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMÓN; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 0505 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS							
701.00.00	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 0505 y los cañones y astiles de plumas, trabajados							
01.00.00 100X	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón	16.00	16.00	3.00	LNA	4.50	3.00	
	Plumas	16.00	16.00		LNA	4.50	3.00	
701.00.00 300H 701.00.00 900Q	Artículos de estas materias		16.00 16.00	3.00	LNA	4.50 4.50	3.00	
7.02	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES	10.00	10.00	3.00	LIVA	4.50	3.00	
02.10.00 02.10.00	- De plástico Artículos confeccionados principalmente con follajes							
02.10.00 110H	árboles o arbustos		16.00		LNA	3.00	5.00	
	Los demás		16.00		LNA	3.00	5.00	
	Artículos confeccionados principalmente con flores Artículos confeccionados principalmente con frutos		16.00 16.00		LNA	3.00	5.00	
'02.10.00 900Y	Los demás		16.00		LNA	3.00	5.00	
702.90.00	- De las demás materias							
	Artículos confeccionados principalmente con follajes árboles o arbustos	16.00	16.00	3.00	LNA	3.00	5.00	
02.90.00 190X	Los demás	16.00	16.00	3.00	LNA	3.00	5.00	
	Artículos confeccionados principalmente con flores		16.00		LNA	3.00	5.00	
	Artículos confeccionados principalmente con frutos Los demás	16.00	16.00 16.00		LNA	3.00	5.00	
7.03	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PELUCAS O ARTÍCULOS SIMILARES Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la	.0.00	10.00	0.00		0.00	0.00	
	Cabello Pelinado, alinado, bianqueado o Preparado de Ora forma, faria, pero di Ora materia textir, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA	16.00	16.00	3.00	LNA	3.00	5.00	
7.04	MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PELUCAS O ARTÍCULOS SIMILARES. PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, DE CABELLO, PELO O	. 5.50	3.30				3.30	
	MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE							
704.1 704.11.00	- De materias textiles sintéticas: Pelucas que cubran toda la cabeza	<u> </u>						
04.11.00 000Y	Pelucas que cubran toda la cabeza	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00	
704.19.00	Los demás	40.00	40.00	2.00	1.814	0.00	7.00	
04.19.00 000U 04.20.00	- De cabello	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00	
04.20.00 100F	Pelucas que cubran toda la cabeza		16.00		LNA	0.00	7.00	
04.20.00 900Z 04.90.00	Los demás - De las demás materias	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00	
	- De las demás materias	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00	